



Purificación, 26 de febrero de 2021

Ingeniero  
JOSÉ GÓMEZ  
C.C 19300791  
hpgustavo18@hotmail.com

Asunto: Respuesta a observaciones Invitación Pública 001 de 2021

Respetado Ingeniero Gómez:

Por medio del presente documento me permito dar respuesta a las observaciones presentadas por usted mediante comunicación enviada por correo electrónico y recibido a las 17:57 del 27 del jueves 25 de febrero de 2021 así:

“Referente a la experiencia habilitante.

- 1- Los planes maestros de acueducto y alcantarillado se aceptan como experiencia
- 2- La optimización de acueductos urbanos es aceptada como experiencia habilitante.
- 3- Los códigos aplicables se deben cumplir todos o cuantos son aceptados

Referente a la capacidad financiera.

- 4- Para permitir la pluralidad de oferentes el nivel de endeudamiento podría ser considerado inferior al 50%
- 5- En el mismo sentido el capital de trabajo puede ser apropiado como en 30% de PO
- 6- La cobertura de intereses superior a 10 asería una condición apropiada”

Con respecto al numeral 1, La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, los planes maestros de acueducto y alcantarillado son contratos de consultoría y no de obra, como se puede evidenciar la experiencia que se adquiere al ejecutarlos es diferente a la que se obtiene al desarrollar obras civiles, como es el caso que nos atañe, por lo anterior no es posible considerarlos como experiencia general o específica y por ende su observación no es aceptada.

Con respecto al numeral 2, si bien es cierto son obras civiles de características similares, la ejecución de las mismas se realiza en ambientes totalmente diferentes, toda vez que la logística de materiales, personal, equipo es incomparable por la



dificultad de transportarlos, hasta los sitios de trabajo y se debe contar con experiencia en este tipo de obra. Por lo tanto no es viable aceptar su observación.

Con respecto al numeral 3, se debe cumplir con la totalidad de los códigos toda vez que los mismos corresponden a las diferentes actividades que debe ejecutar el futuro contratista y por ende debe contar con la experiencia suficiente. Por lo tanto no es viable aceptar su observación

Con respecto al numeral 4, me permito responderles que el Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos y por ende cumplir con la ejecución de la obra. Por lo anterior no es viable aumentar al porcentaje solicitado.

Con respecto al numeral 5, Capital de trabajo este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Teniendo en cuenta que las obras se deben desarrollar en un tiempo prudencial el contratista debe contar con liquidez suficiente para afrontar los costos operativos a que se vea avocado durante la ejecución de las obras. Por tanto no es viable disminuir el porcentaje solicitado.

Con respecto al numeral 6, La Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Disminuir del 100% al 10% no se considera apropiado toda vez que indica que el proponente no cuenta con recursos suficientes para cumplir sus obligaciones financieras y por ende las derivadas de la ejecución de las obras, por lo tanto no es posible aceptar lo solicitado.

Por lo anterior doy respuesta a las observaciones adelantadas por usted,

Cordialmente

JUAN CARLOS VILLEGAS NAVARRO  
GERENTE